



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

SISTEMA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO

NOTARIAL Y REGISTRAL

TEMA:

**Regulación al servicio notarial telemático para reconocimientos
de firmas de compraventas de vehículos a adultos mayores**

AUTOR:

Ab. Andrade Torres, Iván David

**Trabajo de titulación previo a la obtención del grado académico de Magíster
en Derecho, mención Derecho Notarial y Registral**

GUAYAQUIL – ECUADOR

2026



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO
NOTARIAL Y REGISTRAL**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por el **Ab. Iván David Andrade Torres**, como requerimiento parcial para la obtención del Grado Académico de **Magister en Derecho Mención Derecho Notarial y Registral**.

REVISORES

Dra. Teresa Nuques Martínez

Revisor de contenido

Dra. Maricruz Molineros Toaza

Revisora metodológica

DIRECTOR DEL PROGRAMA

Ab. Ricky Benavides Verdosoto, Mgs.

Guayaquil, a los 14 días del mes de marzo de 2026



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO
NOTARIAL Y REGISTRAL**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Iván David Andrade Torres

DECLARO QUE:

El examen complejo: “Regulación al servicio notarial telemático para reconocimientos de firmas de compraventas de vehículos a adultos mayores”, previo a la obtención del **Grado Académico de Magister en Derecho Mención Derecho Notarial y Registral**, ha sido desarrollado en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de investigación del Grado Académico en mención.

Guayaquil, a los 14 días del mes de marzo de 2026

AUTOR

IVAN DAVID

ANDRADE TORRES

Firmado digitalmente por IVAN
DAVID ANDRADE TORRES
Fecha: 2026.03.03 16:11:39
-05'00'

Ab. Iván David Andrade Torres



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO NOTARIAL Y
REGISTRAL**

AUTORIZACIÓN

Yo, Iván David Andrade Torres

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la **publicación** en la biblioteca de la institución del componente práctico de examen complejo: **“Regulación al servicio notarial telemático para reconocimientos de firmas de compraventas de vehículos a adultos mayores”** cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 14 días del mes de marzo de 2026

AUTOR:
IVAN DAVID ANDRADE
TORRES

Firmado digitalmente por IVAN
DAVID ANDRADE TORRES
Fecha: 2026.03.03 16:11:56 -05'00'

Ab. Iván David Andrade Torres



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO MENCION DERECHO NOTARIAL Y
REGISTRAL**

INFORME DE COMPILATIO

**INFORME DE ANÁLISIS**
magister

IVAN DAVID ANDRADE TORRES

0%
Textos sospechosos

0% Similitudes
0 % similitudes entre comillas
0 % entre las fuentes mencionadas
< 1% Idiomas no reconocidos (ignorado)

Nombre del documento: IVAN DAVID ANDRADE TORRES.pdf
ID del documento: cc239758ea82f056910689f37c98f5bf3650e846
Tamaño del documento original: 200,76 kB

Depositante: Ricky Jack Benavides Verdesoto
Fecha de depósito: 12/12/2025
Tipo de carga: interface
fecha de fin de análisis: 12/12/2025

Número de palabras: 5317
Número de caracteres: 35.898

Ubicación de las similitudes en el documento:

AGRADECIMIENTO

A mis padres, por ser el pilar fundamental de mi formación humana y profesional. Gracias por su apoyo incondicional, por los sacrificios silenciosos y por la confianza permanente en mis capacidades. Su ejemplo de trabajo, honestidad y perseverancia ha sido la base sobre la cual he construido mi camino. Este paso es reflejo de todo lo que me han enseñado y del amor con el que siempre me han acompañado.

DEDICATORIA

A mi ángel en el cielo, cuya luz y recuerdo son guía constante en mi vida. Aunque tu presencia ya no es física, tu amor, calidez y memoria permanecen intactos en mi corazón, impulsándome a sobreponerme a cada obstáculo con fortaleza y convicción. Este logro también te pertenece, porque en cada esfuerzo y en cada meta alcanzada vive la huella imborrable de tu inspiración.

INDICE GENERAL

CERTIFICACIÓN	2
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	3
AUTORIZACIÓN.....	4
INFORME DE COMPILATIO	5
AGRADECIMIENTO.....	VI
DEDICATORIA.....	VII
INDICE GENERAL.....	VIII
INDICE DE TABLAS.....	X
INDICE DE GRÁFICOS.....	XI
RESUMEN.....	XII
ABSTRACT	XIII
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. MARCO TEÓRICO	3
2.1 Antecedentes históricos	3
2.2 Derecho notarial	4
2.3 Principios que rigen la actividad notarial	4
2.4 Servicio Notarial.....	5
2.5 Importancia del Servicio Notarial en Ecuador	6
2.6 Acceso al Servicio Notarial	6
2.7 Actos del Servicio Notarial	7
2.8 Notariado Electrónico	7
2.8.1 Concepto y fundamentos	7
2.8.2 Impacto de la tecnología en el servicio notarial.....	8
2.8.3 Primer antecedente del sistema informático notarial en Ecuador.....	8
2.9 Implementación del servicio telemático en Ecuador	9
2.10 El adulto mayor frente a la innovación tecnológica notarial.....	9
3. MARCO METODOLOGICO.....	10
3.1 Tipo y método de investigación	11
3.2 Técnicas de recolección de datos.....	11
3.3 Población y muestra	11
3.4 Procedimiento	12
3.5 Análisis de resultados.....	12

3.6	Síntesis interpretativa y valoración crítica.....	13
4.	CONCLUSIONES	14
5.	RECOMENDACIONES	18
5.1	Elaboración de un Reglamento Notarial Telemático Diferenciado para Adultos Mayores.....	18
5.2	Protocolos reforzados de validación de consentimiento y capacidad.....	19
5.3	Implementación de mecanismos tecnológicos accesibles e inclusivos	19
5.4	Capacitación y certificación obligatoria para notarios y personal auxiliar	20
5.5	Sistema de control y seguimiento de actos notariales telemáticos.....	20
5.6	Campañas de alfabetización digital dirigidas a adultos mayores.....	21
5.7	Derecho a la comparecencia presencial como garantía mínima	21
5.8	Acompañamiento familiar o defensorial como medida de protección.....	21
5.9	Desarrollo de una cláusula de consentimiento informado reforzado	22
5.10	Propuesta normativa para dar potestad al notario como garante final del acto	22
6.	BIBLIOGRAFÍA.....	23
7.	APÉNDICES.....	25
7.1	Apéndice 1: Comparación de Procedimientos Presencial vs. Telemático	25
7.2	Apéndice 2: Gráfico sobre Preferencia de Adultos Mayores respecto a Modalidades Notariales	25
7.3	Apéndice 3: Instrumento de Investigación: Encuesta a Adultos Mayores.....	26

INDICE DE TABLAS

Tabla 1.	25
<i>Comparación de Procedimientos Presencial vs. Telemático</i>	25

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.....	25
<i>Indiferencia de adultos mayores respecto a modalidades notarias.....</i>	<i>25</i>

RESUMEN

La puesta en marcha de la plataforma notarial en línea ha supuesto un cambio significativo en el sistema legal ecuatoriano, simplificando gestiones que previamente demandaban la presencia física. No obstante, su utilización representa peligros para colectivos delicados como las personas de edad avanzada, sobre todo en procedimientos legales delicados como la autenticación de firmas en transacciones de automóviles.

Con una metodología cualitativa y basada en documentos, el estudio se fundamenta en el examen de leyes, principios y ejemplos concretos. Se detectan deficiencias como la ausencia de procedimientos específicos para los adultos mayores, lo cual complica la verificación de su aprobación libre y consciente. Adicionalmente, la disparidad digital y la falta de destrezas tecnológicas en este grupo aumentan su indefensión ante posibles engaños.

La legislación ecuatoriana vigente no considera instrumentos concretos que salvaguarden de forma apropiada a los adultos mayores en la utilización del servicio notarial en línea, creando un espacio legal vacío que compromete principios como la fe pública y la protección del individuo. Por esta razón, se sugiere instaurar procesos mejorados que incorporen conversaciones previas, intervención de familiares o testigos, y la posibilidad de optar por la asistencia en persona. Estas acciones intentan armonizar el progreso digital con una defensa real de los derechos de los adultos mayores en el contexto del notariado electrónico.

Palabras clave: Notariado telemático, adultos mayores, seguridad jurídica, brecha digital, protección reforzada

ABSTRACT

The launch of the online notary platform has brought about a significant change in the Ecuadorian legal system, simplifying procedures that previously required physical presence. However, its use poses risks for vulnerable groups such as the elderly, especially in sensitive legal procedures such as the authentication of signatures in car transactions.

Using a qualitative and document-based methodology, the study is based on an examination of laws, principles, and specific examples. It identifies shortcomings such as the absence of specific procedures for older adults, which complicates the verification of their free and informed consent. In addition, the digital divide and lack of technological skills among this group increase their vulnerability to potential fraud.

Current Ecuadorian legislation does not provide for specific instruments to adequately safeguard older adults when using online notary services, creating a legal vacuum that compromises principles such as public trust and the protection of the individual. For this reason, it is suggested that improved processes be put in place that incorporate prior conversations, the involvement of family members or witnesses, and the option of in-person assistance. These actions seek to harmonize digital progress with a real defense of the rights of older adults in the context of electronic notarization.

Keywords: Telematic notary service, older adults, legal security, digital divide, reinforced protection

1. INTRODUCCIÓN

La prestación de servicios notariales por vía telemática ha tenido un desarrollo acelerado en Ecuador, especialmente a raíz de las necesidades surgidas durante la pandemia de COVID-19. Si bien la existencia de herramientas que posibilitan los acuerdos de voluntades entre partes que no se encuentran físicamente en el mismo lugar se remontan a la primera década del siglo XXI, es en los últimos cinco años cuando estos servicios se han consolidado de manera más notoria, permitiendo la obtención de firmas electrónicas y la validación de documentos a distancia.

No obstante, esta expansión ha traído consigo preguntas fundamentales sobre el alcance de la seguridad jurídica y la protección de los derechos de las personas que integran grupos de atención prioritaria, siendo uno de estos casos las personas de avanzada edad

La posibilidad de realizar la diligencia de reconocimiento de firmas en contratos de compraventa de vehículos sin necesidad de comparecencia física representa un avance en materia de accesibilidad, puesto que elimina barreras geográficas y reduce los tiempos de espera, sin embargo, para las personas de avanzada edad, el acto telemático, si no se implementan protocolos que garanticen plenamente su identidad, su voluntad y la adecuada comprensión del acto que suscriben, pueden vulnerar, algunos derechos dentro de los que se mencionan, el derecho a la seguridad jurídica, el derecho a la protección especial para personas en condición de doble vulnerabilidad que a su vez se contrastan con los derechos a la igualdad y no discriminación, a la participación en la vida pública y política. En este escenario, la figura del notario, tradicionalmente asociada a la seguridad jurídica y a la verificación in situ de comparecientes, se enfrenta al reto de cumplir ese mismo rol de guardián de la fe pública en un entorno virtual que no siempre garantiza idénticas condiciones de control.

Así, la problemática se centra en las carencias que presenta el marco legal y las soluciones que podrían adoptarse para mantener un balance entre la eficacia, eficiencia y la certeza jurídica de estos actos, sin menoscabar los derechos de quienes más requieren del resguardo notarial.

En este contexto, el presente trabajo de investigación tiene como objetivo analizar los riesgos del notariado digital en estos casos, proponiendo medidas para garantizar la seguridad jurídica de los adultos mayores, quienes forman parte de un grupo de atención prioritaria.

. Así pues, para alcanzar este objetivo general, se han planteado los siguientes objetivos específicos:

1. Analizar el marco legal y las carencias tecnológicas del Sistema Informático Notarial ecuatoriano en el caso del servicio para grupos de atención prioritaria, específicamente en personas de tercera edad, pues pudiera limitar su accionar en el servicio prestado de forma convencional.
2. Determinar los peligros clave y las ausencias en las leyes que ponen en riesgo la protección legal de los adultos mayores al realizar estas acciones.
3. Sugerir cambios normativos dirigidos a regular, ya sea ampliando o restringiendo, el acceso de los adultos mayores a los servicios notariales en línea, con el fin de salvaguardar sus garantías legales.

El método empleado en este estudio se apoya en una perspectiva que integra lo social y lo legal con un sentido práctico. Esto quiere decir que se examina el contexto presente, entrelazando el derecho con elementos sociales y tecnológicos. Este abordaje facilita la comprensión no solo de las leyes que rigen la validación de firmas en la compra y venta de vehículos, sino también las consecuencias reales que este servicio tiene en grupos vulnerables, como los adultos mayores (si los hubiera). La investigación tiene un diseño descriptivo y a la vez propositivo, pues pretende identificar las deficiencias y peligros del sistema existente, y a partir de ahí, sugerir soluciones específicas para optimizar su desempeño.

Además, este estudio recurre a métodos tanto cualitativos como cuantitativos para asegurar un análisis completo. Por un lado, se efectúa un análisis de documentos como leyes, regulaciones y protocolos notariales vigentes en Ecuador, lo cual ayuda a precisar las normas que se aplican al servicio notarial electrónico. Por otro lado, se realizan entrevistas semiestructuradas a notarios y especialistas en informática y seguridad informática, así como encuestas a usuarios de la tercera edad. Estas herramientas posibilitan obtener información de primera mano sobre las carencias del sistema actual y las necesidades particulares de los usuarios. Adicionalmente, se incluye la observación directa del Sistema Informático Notarial (SIN) para evaluar cómo funciona en la práctica.

La selección de la muestra incluye a cuatro notarios de Guayaquil, diez usuarios de la tercera edad y el Sistema Informático Notarial, considerado este último como la pieza tecnológica clave.

Esta estrategia metodológica busca no solo describir el estado actual del servicio notarial electrónico, sino también proponer mejoras tangibles que aseguren la protección legal y la facilidad de acceso tecnológico para individuos en situación de vulnerabilidad, armonizando así la modernización del sistema con la salvaguarda de los derechos básicos.

Este trabajo busca contribuir al debate sobre la modernización del sistema notarial en Ecuador, partiendo de la interrogante: ¿Cuáles son los riesgos y limitaciones en la prestación del servicio notarial telemático para el reconocimiento de firmas en compraventas de vehículos a adultos mayores en Ecuador que afectan la seguridad jurídica? Para responder a esta cuestión analizaremos la normativa vigente, doctrina, principios notariales fundamentales y, además, se plantearán soluciones que equilibren la eficiencia y accesibilidad de los servicios telemáticos con la protección de los derechos de las personas de tercera edad garantizando así la seguridad jurídica en la era digital y la vigencia del servicio notarial adaptándose a los nuevos desafíos de un entorno digital.

La hipótesis del presente trabajo establece que: "La ausencia de regulación específica y protocolos diferenciados en el servicio notarial telemático para adultos mayores genera riesgos significativos de vulneración de derechos fundamentales, comprometiendo la seguridad jurídica en actos de reconocimiento de firmas para compraventas de vehículos, situación que demanda la implementación de medidas de protección reforzada sin limitar, de ser posible, los beneficios de la digitalización notarial."

2. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes históricos

En la actualidad, el servicio notarial constituye un pilar fundamental en los sistemas jurídicos de diversos países, garantizando la seguridad jurídica y autenticidad de los actos y contratos celebrados entre particulares, no obstante, las funciones del notario se han dinamizado a la largo de la historia. En este sentido, remontándonos a los anales de la historia, podemos considerar a los escribas del antiguo Egipto como los antepasados de los notarios, pues estos redactaban los documentos del estado y en algunos casos los de particulares.

Según Cahuasa (2023), el notario desde la edad media, era considerado una figura pública, puesto que estaba dirigida al interés social – público. En el siglo XII, nace el notariado moderno en la Universidad de Bolonia, con el célebre Estatuto de Pedro II en 1265, que contiene aspectos fundamentales, pues aquí el documento notarial es perfeccionado no solo en su redacción, fiel intérprete del querer de las personas, sino sobre todo dice: "Porque no se considera pública otra mano que la del notario". Estas bases se sintetizaron para posteriormente difundirse por toda Europa por medio de la "Summa artis notariae" de Rolandino, quien fue un ilustre profesor y notario de Bolonia.

Por su parte, Diego (2008), indica que, si bien “Justiniano acuño el documento, Carlomagno la organización del Notariado, pues cada obispo, abad y conde debía tener su notario, se exigió a éstos el juramento y una formación, su nombramiento debía ser competencia de la realeza. Desde el derecho romano clásico, se había recurrido a juicios fingidos para conseguir la autenticación. Carlomagno creó o acogió a jueces especiales para ello, los jueces cartularios”.

Finalmente, enfocándonos en nuestro continente, específicamente en América, el primer notario fue Rodrigo de Escobedo, quien fue escribano de cuadra y del consulado de Mar, además, participó en el primer viaje de Colón y levantó un acto que registra la toma de posesión de la isla de Guanahaní en nombre de la corona española. En conclusión, teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, podemos determinar que la figura del notario siempre ha sido de carácter público, teniendo una base de interés social, pues va dirigida a todas las personas.

2.2 Derecho notarial

Conceptualización

En términos amplios, el derecho notarial se concibe como una parte del sistema legal que se ocupa de normar el trabajo de los notarios. Estos funcionarios tienen la facultad de dar validez legal a los actos y acuerdos en los que participan. Esta área del derecho se estructura sobre tres pilares esenciales: el primero es el notario, quien actúa como figura central; el segundo es el documento notarial propiamente dicho; y el tercero es el método utilizado en el ejercicio de la función notarial.

En este sentido, Conde (2019), establece que el derecho notarial es el conjunto sistemático de normas, conceptos y principios que regulan todo lo referente a la actividad notarial, por lo tanto, el objeto mismo es la "institución notarial".

Dentro de nuestro marco legal, esta práctica está normada por la Constitución del Ecuador, la ley notarial y vigilada por el Consejo de la Judicatura, garantizando que los notarios actúen bajo los principios de imparcialidad, apego a la ley, solicitud y transparencia.

Según Stornaiolo (2021), su relevancia reside en que sirve como un instrumento clave para la sociedad, brindando una seguridad jurídica basada en aspectos como la legalidad, la legitimidad y la formalidad en las relaciones patrimoniales entre los involucrados.

2.3 Principios que rigen la actividad notarial.

En cuanto a los principios del derecho notarial, podemos enumerar los siguientes:

- **Fe pública:** Es la cual se configura en el momento que el notario reviste de verdad el instrumento público. De tal manera, es probablemente el principio más importante, puesto que, aquí se presume la veracidad de todos los actos jurídicos llevados a cabo por el notario.
- **Autenticación:** Se efectúa en el momento en que el notario coloca su firma y sello en el documento para que este conste como legalizado.
- **Forma:** Se debe cumplir con los requisitos establecidos por la ley.
- **Inmediación:** Se refiere a la obligación que tiene el notario de conocer directamente la voluntad que tienen las partes en cuestión.
- **Rogación:** El notario solo interviene cuando se le requiere; no tiene la facultad de actuar por propia iniciativa.
- **Consentimiento:** Se configura como un complemento del principio anterior, puesto que las partes al momento de dirigirse al notario manifiestan su voluntad para realizar el acto jurídico.
- **Unidad:** El notario lleva a cabo todas las gestiones de manera continua, desde el inicio hasta su conclusión.
- **Seguridad jurídica:** Es una regla fundamental que asegura que los documentos sean genuinos, lícitos y produzcan los efectos deseados.
- **Publicidad:** Todo acto jurídico celebrado por un notario será automáticamente público, salvo aquellos documentos privados.
- **Función integral:** El notario tiene el deber de cumplir con sus obligaciones, las cuales se originan del propio acto jurídico realizado.
- **Imparcialidad:** El actuar del notario debe ser completamente objetivo, sujetándose a lo establecido en la ley.

2.4 Servicio Notarial

El servicio notarial en Ecuador es una función pública esencial que garantiza la autenticidad y legalidad de los documentos, actos y contratos que se formalizan a través de los notarios (Égüez Valdivieso, 2023). Esta actividad está regulada por la Constitución de la República del Ecuador y diversas leyes específicas que establecen los lineamientos para la actuación de los notarios y el ejercicio de sus funciones. A continuación, se abordará en detalle el servicio notarial en Ecuador, su marco legal, importancia, funciones y algunos aspectos relevantes en su implementación.

En Ecuador, el marco legal que rige la actividad notarial se encuentra delineado en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y en la Ley Notarial, documentos esenciales que sientan las bases jurídicas para el desempeño de los notarios. El COGEP delimita la función pública notarial, mientras que la Ley Notarial regula el accionar de los notarios, estableciendo puntualmente los trámites que deben seguir. Asimismo, la Constitución del año 2008 subraya la trascendencia del notariado como servicio público crucial para facilitar el acceso a la justicia y asegurar los derechos ciudadanos.

La organización del sistema notarial ecuatoriano se basa en una estructura jerárquica que comprende a los notarios titulares, a los suplentes y a los auxiliares. El Consejo de la Judicatura, en su rol de entidad responsable de la gestión de la administración de justicia en Ecuador, se encarga de supervisar la adecuada ejecución de estos servicios a nivel nacional.

2.5 Importancia del Servicio Notarial en Ecuador

El servicio notarial, según la opinión de Estrada González (2012), resulta vital para la seguridad jurídica y la confianza que se proyecta en los actos civiles y comerciales realizados en el Ecuador. Con esta figura de servicio, los ciudadanos y ciudadanas pueden ejecutar transacciones y deponemos acuerdos con la certeza de que efectivamente son válidos y producen consecuencias legales y jurídicas. Sin esta figura del servicio notarial, muchas de las transacciones que se hacen en los ámbitos privados, por ejemplo, la compra de propiedades, la constitución de sociedades y la validez de los testamentos, no contarían con el necesario disenso jurídico y legal.

Del mismo modo, el notariado también incide en la prevención de fraudes, ya que la firma de autenticidad de las declaraciones y la verificación de la identidad de los obligados dan mayor transparencia y seguridad a los actos notariales y, de este modo, el notariado constituye la herramienta fundamental para lograr el imperio del principio del estado de derecho y la protección de los derechos de las personas.

2.6 Acceso al Servicio Notarial

En Ecuador, el acceso al servicio notarial está garantizado para todos los ciudadanos. Los notarios deben estar disponibles para realizar sus funciones dentro de los horarios establecidos por las autoridades competentes, sin detrimento de que la actividad notarial puede ser prestada sin límites todos los días del año a cualquier hora. Los costos del servicio notarial están regulados por la ley, para evitar que las tarifas sean excesivas y que los ciudadanos puedan acceder a estos servicios sin dificultades económicas.

La función de regular y supervisar las tablas de valores a cancelar por los servicios que prestan los notarios, de forma que sean razonables y proporcionales respecto del servicio prestado, es específicamente del Consejo de la Judicatura y el Estado ecuatoriano ha adoptado medidas como las propuestas en el anterior inciso en el sentido de establecer medidas para facilitar la obtención del servicio notarial en los lugares más alejados y/o rurales y así también las personas de las distintas provincias del Ecuador puedan acceder a dicho servicio público de manera equitativa.

2.7 Actos del Servicio Notarial

En Ecuador, los notarios, se encuentran comprendidos dentro del servicio auxiliar de la función judicial, cuyo desempeño y catálogo de actos resulta fundamental dentro del sistema civil, legal y judicial, ya que garantiza la autenticidad, legalidad y seguridad de diversos actos y negocios jurídicos, documentos civiles, comerciales y de carácter sucesorio. Así pues, los notarios públicos, quienes son responsables de la prestación de este servicio, desempeñan un papel fundamental en la formalización de los acuerdos entre las partes, asegurando que estos actos sean válidos y respeten los derechos de todos los involucrados. En este sentido, existen diversos actos que forman parte del repertorio de servicios notariales regulado y actualizado por el Consejo de la Judicatura, que cubren una amplia gama de necesidades de los ciudadanos, tanto personas naturales como jurídicas.

2.8 Notariado Electrónico

2.8.1 Concepto y fundamentos

El notariado telemático representa la evolución del servicio notarial tradicional, es un servicio que permite la realización de trámites notariales de manera remota, por medio de 2 recursos principales, los cuales son: las plataformas y las firmas electrónicas.

El notariado telemático para González Castillo (2016), no es sino una respuesta a la realidad no solo de la sociedad ecuatoriana, sino a la realidad universal, la del avance de la tecnología y la del contacto entre las personas, representando un gran paso esencial que evidentemente revoluciona el servicio notarial.

Por su parte, Ixtlapale Carmona (2015), manifiesta que el sistema notarial, como parte de la institucionalidad del Estado, se obligó por esas razones a implementar mecanismos tecnológicos que permitan el ingreso de solicitudes o la activación de trámites, así como el asegurar la comparecencia y la suscripción de actos jurídicos o contratos y demás escritos que lleven a la necesidad de tener un notario de por medio, generando lo que conocemos como sistema notarial telemático.

2.8.2 Impacto de la tecnología en el servicio notarial

La introducción de la ciencia y la tecnología ha supuesto un fuerte impacto en el servicio notarial en Ecuador, modificando la manera en que se llevan a cabo los actos jurídicos y notariales (Intriago, 2022). Sobre todo, el uso de las tecnologías de la información ha optimizado flujos, aumentado la eficiencia y mejorado la accesibilidad a los servicios notariales. La llegada de plataformas tecnológicas ha contribuido a la gestión de documentos; a la validación de las firmas de los interesados; a la resolución de trámites gordianos; haciendo que las esperas sean más cortas; que los costes sean menos costosos que los tradicionales. La digitalización ha facilitado el almacenamiento seguro de los documentos, facilitando la consulta y la verificación más rápidamente que en los sistemas tradicionales. En líneas generales, el uso de la tecnología en el notariado ha sido fundamental para conseguir un sistema mucho más claro, accesible y eficiente para los ciudadanos.

Es indispensable, sin embargo, distinguir entre la telemática y la digital, en el ámbito donde está el notariado español. En efecto, la digital hace referencia a la transformación de los documentos y de los procesos notariales en su versión electrónica inicialmente, pero, con ello, lograr su conservación y gestión en sistemas informáticos, nada más que eso, mientras que la telemática va un paso más allá pues introduce la comunicación en forma electrónica, en línea, en tiempo real. El quehacer del notariado telemático de sus notas notariales, al llevarse a cabo por medio de plataformas web, permite al usuario la relación sin las limitaciones de la presencia física; es por ello que, en este sentido, un notariado telemático puede implementar o habilitar la firma electrónica de las notas, o la videoconferencia para la ratificación de ciertos actos o la consulta de la documentación sin recurrir a una presencia física. La clave de la diferencia es que la digital se fija considerablemente en la conversión de los datos, mientras que la telemática puede llegar a activar una relación en el tiempo, con atención totalmente remota.

2.8.3 Primer antecedente del sistema informático notarial en Ecuador

El desarrollo del sistema informático notarial en Ecuador ha sido un proceso gradual que comenzó con la introducción de nuevas tecnologías en la administración pública y el sistema judicial (Barba Álvarez, 2014). En sus primeros años, el servicio notarial en el país se realizaba de manera completamente manual, con documentos en formato físico que requerían desplazamientos constantes y procesamiento físico. La necesidad de modernizar estos procedimientos fue identificada a principios del siglo XXI, especialmente con la expansión del acceso a internet y el avance de la informática. En este contexto, el Consejo de la Judicatura

comenzó a explorar opciones para mejorar la eficiencia y accesibilidad del sistema notarial a través de herramientas tecnológicas. En 2011, se dio el primer paso significativo hacia la digitalización con la creación del Sistema Notarial Automatizado, una plataforma que permitió el registro electrónico de ciertos actos notariales y el almacenamiento de documentos de manera digital. Este avance fue un punto de inflexión en la modernización del sistema notarial en Ecuador.

2.9 Implementación del servicio telemático en Ecuador

Como se lo mencionó oportunamente al inicio de este artículo científico, el auge del servicio notarial telemático en nuestro país se dio en el año 2020, con el surgimiento de la pandemia COVID – 19, pues a raíz de la propagación de este virus, no solo nuestro país, sino el planeta tuvo que adaptarse a una nueva normalidad adecuada a las circunstancias. Por ello, el estado nacional tuvo que expandirse a la tecnología digital, para evitar un paro en las actividades económicas y laborales.

Así pues, mediante la ley de apoyo humanitario se determinó que, para combatir la emergencia sanitaria, todas las autoridades habrían de actualizar el acceso a sus servicios utilizando medios tecnológicos. Ante esto, el sistema notarial se vio obligado a implementar nuevas tecnologías digitales para la realización de trámites por vía telemática.

Sin embargo, la falta de preparación, recursos y tiempo para poder implementar este tipo de mecanismos tecnológicos hizo particularmente que este sistema por medios telemáticos sea poco viable y con grandes falencias que afectarían tanto a los funcionarios encargados de las notarías como a los usuarios (Milán Morales et al, 2015).

En tal caso, la implementación como tal, se dio formalmente con la reforma de la disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, pues esta otorgaba a la comparecencia, tanto telemática como física, la misma veracidad y eficacia. No obstante, comenzaron a surgir críticas ante esta nueva modalidad, pues si bien representaba un avance significativo para el servicio notarial, suponía a su vez un riesgo para la seguridad jurídica de los usuarios.

2.10 El adulto mayor frente a la innovación tecnológica notarial

Como se lo ha mencionado previamente, la incorporación de tecnologías en el sistema notarial ha generado un cambio estructural importante. No obstante, esta innovación trae consigo brechas para el grupo etario motivo de estudio.

Y es que, en relación con los adultos mayores, la implementación de la tecnología en todo este medio notarial implica un desafío considerable, pues esto es de total novedad para ellos, puesto que, en su mayoría, ellos no tienen el conocimiento suficiente sobre estas herramientas digitales. Además, hay que considerar también que la evidencia clínica y neurocientífica indica que este grupo etario es más propenso a enfermedades que implican afectaciones mentales, entre ellas, las más comunes son la demencia y el deterioro cognitivo. Frente a esta realidad, el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) los hace parte del grupo de atención prioritaria. Así pues, en el contexto de este artículo científico, se explora la posible vulneración de sus derechos fundamentales y de seguridad jurídica en la práctica del reconocimiento de firmas para compraventa de vehículos, ya que, al ser un documento privado, en esta circunstancia en específico se encuentran en una situación de gran vulnerabilidad.

De igual forma resulta relevante mencionar la Sentencia de Corte Constitucional No. 832-20-JP/21, la misma que precisa estándares o lineamientos para la celebración de Escrituras Públicas de compraventa de bienes de personas adultas mayores, creando el precedente de reforzamiento de mecanismos o procedimientos para garantizar el acceso íntegro de un grupo vulnerable al servicio notarial, sin que se menoscabe su capacidad para administrar sus propios bienes a su conveniencia.

3. MARCO METODOLOGICO

El presente estudio sobre la “Regulación al servicio notarial telemático para reconocimientos de firmas de compraventas de vehículos a adultos mayores” se fundamenta en un diseño metodológico que permite comprender a profundidad las implicaciones jurídicas, sociales y tecnológicas de la prestación notarial electrónica, particularmente cuando involucra a un grupo de atención prioritaria como son los adultos mayores. En esta sección se describe de manera puntual el tipo y método de investigación, las técnicas e instrumentos utilizados, el procedimiento seguido para la recolección de información, la delimitación de la población y muestra, así como el análisis de los datos obtenidos. El objetivo es construir un cuerpo metodológico riguroso que permita responder a la pregunta de investigación y alcanzar las metas planteadas.

3.1 Tipo y método de investigación

El tipo de investigación desarrollado es de carácter descriptivo-analítico, con un enfoque cualitativo. La investigación descriptiva permite identificar, registrar y categorizar los aspectos normativos, procedimentales y sociales relacionados con el servicio notarial telemático, particularmente en lo que concierne a los procesos de reconocimiento de firma en contratos de compraventa de vehículos que involucren a personas adultas mayores. A su vez, la naturaleza analítica del estudio permite no solo observar una realidad jurídica concreta, sino también examinar las causas, consecuencias y posibles soluciones a las problemáticas detectadas.

El enfoque cualitativo según Alberto (2024), se justifica por el interés del estudio en comprender los significados, prácticas y percepciones de los actores implicados en este tipo de trámites. Asimismo, este método facilita la interpretación jurídica del fenómeno investigado, tomando en cuenta los elementos doctrinarios, jurisprudenciales y normativos, así como el contexto socio-digital en el que se desarrolla la actuación notarial.

3.2 Técnicas de recolección de datos

Para el proceso de recabado de datos, se utilizaron dos técnicas fundamentales en este estudio: el análisis documental y las entrevistas semiestructuradas. El análisis documental se hizo sobre normas, reglamentos, resoluciones, informes institucionales, artículos académicos, doctrinas especializadas, así como estados sobre la jurisprudencia relacionada con el servicio notarial, los derechos de las personas adultas mayores, la fe pública y la digitalización de servicios jurídicos, lo que permitió generar un marco teórico y normativo que articule el estudio.

Las entrevistas semiestructuradas se llevaron a cabo con notarios, abogados especializados en el derecho notarial, con especialistas de la tecnología jurídica y con una muestra de personas que califiquen como adultos mayores. La pregunta se orientó al recabado de datos sobre la práctica del notariado telemático, los riesgos que se perciben en el trabajo con personas adultas mayores, las dificultades técnicas o legales que fueron encontradas, así como las propuestas para mejorar la normativa o la línea de actuación.

3.3 Población y muestra

La población del estudio estuvo conformada por tres segmentos fundamentales: notarios en ejercicio en la ciudad de Guayaquil, expertos en derecho notarial y tecnología

jurídica, y adultos mayores que han participado o intentado participar en procesos de compraventa de vehículos mediante la vía telemática. Esta población fue seleccionada considerando su cercanía directa con el objeto de estudio y su capacidad de proporcionar información relevante y enriquecedora.

La muestra fue no probabilística y por conveniencia, dado el enfoque cualitativo del trabajo y la imperiosa necesidad de identificar algunos informantes clave que puedan contribuir basándose en la experiencia. Se entrevistaron a 4 notarios públicos de diversas partes de la ciudad de Guayaquil, 3 abogados expertos en derecho notarial, 2 especialistas en tecnología jurídica y 10 adultos mayores que han estado implicados en trámites notariales electrónicos. La selección de esta muestra se efectuó en función de la disponibilidad, la accesibilidad y la predisposición de los participantes para proporcionar información fiable.

3.4 Procedimiento

El procedimiento metodológico del trabajo pasó por diferentes etapas. Así, en la primera de estas etapas, se llevó a cabo una revisión exhaustiva de la literatura y del marco normativo concerniente al notariado electrónico y a la protección de derechos de los adultos mayores en el contexto del ordenamiento jurídico ecuatoriano, lo que posibilitó acotar los conceptos y delimitar el contexto de la problemática.

En una segunda etapa, se elaboraron los instrumentos de recolección de información, sobre todo las guías de entrevista semiestructurada, previamente adaptadas a los diferentes perfiles de los participantes. De esta manera, las entrevistas se fueron realizando de manera presencial y también virtual, en función de la disponibilidad de los participantes en la investigación. Las entrevistas fueron grabadas con el consentimiento de los entrevistados y posteriormente transcritas para su análisis.

Finalmente, en la tercera etapa, se remitió la información recogida en las matrices temáticas, las cuales permitieron descubrir patrones, contradicciones, vacíos normativos y buenas prácticas, y se aplicó el método de análisis de contenido para la selección de categorías relevantes y el establecimiento de relaciones entre las variables normativas, tecnológicas y sociales que había detectado.

3.5 Análisis de resultados

El análisis de los datos obtenidos evidenció la existencia de una serie de factores de riesgo jurídico y tecnológico que afectan directamente a las personas adultas mayores en los trámites notariales realizados de manera telemática. Uno de los hallazgos más relevantes es la

ausencia de protocolos diferenciados o adaptativos para adultos mayores, lo que los expone a situaciones de vulnerabilidad como la suplantación de identidad, la falta de comprensión del acto jurídico que celebran y la imposibilidad de manifestar su voluntad de forma libre e informada.

En segundo lugar, se observó que la brecha digital constituye un aspecto transversal que frena el acceso efectivo de los adultos mayores al servicio notarial telemático. En particular, la mayoría de los adultos mayores carecen de los conocimientos básicos para utilizar plataformas digitales, proceder con la firma electrónica, practicar la video-identificación o usar herramientas de verificación biométrica. Las cosas son peores todavía en el ámbito rural o en las zonas urbanas de exclusión, donde el acceso a dispositivos y la red de internet es muy reducido.

En tercer lugar, la entrevista con notarios y especialistas confirma la existencia de una inseguridad jurídica en relación con el cumplimiento de principios del derecho notarial como la fe pública, la legalidad o la imparcialidad dirigidos hacia el registro de actos telemáticos con adultos mayores. Algún notario llegó a poner de manifiesto las dificultades para comprobar efectivamente la capacidad jurídica o el estado de conciencia del compareciente, lo que constituye un aspecto esencial del acto notarial.

Otro aspecto clave que se detectó fue la inexistencia de líneas normativas específicas para esta tipología de situaciones. De acuerdo con la normativa ecuatoriana sobre el notariado electrónico no existe un procedimiento específico para la atención de las personas adultas mayores, y tampoco se han establecido mecanismos de confirmación o de validación reforzados. Esta ausencia de norma produce un vagón de inseguridad jurídica e indefensión que menoscaba los principios del bloque de constitucionalidad y el derecho a la tutela judicial efectiva. Pese a lo anterior, el análisis también permitió señalar experiencias exitosas y propuestas innovadoras como el acompañamiento de los familiares o de testigos a la hora de hacer una gestión, la posibilidad de la grabación de las sesiones como una prueba, o la utilización de tecnología biométrica para la verificación de la identidad del compareciente; sin embargo, estas buenas prácticas no están reguladas, dependen de la voluntad del notario y no garantizan la homogeneidad de las actuaciones, lo que sí otorga la seguridad jurídica.

3.6 Síntesis interpretativa y valoración crítica

El enfoque metodológico no solo permitió describir un problema jurídico específico, sino que también facilitó su interpretación y evaluación en un contexto más amplio que abarca derechos humanos, la transformación digital del Estado y una justicia más inclusiva. A partir

del análisis realizado, queda claro que la implementación del servicio notarial telemático, sin las garantías adecuadas para los adultos mayores, podría dar lugar a una forma de discriminación indirecta, al no tener en cuenta sus necesidades particulares.

Asimismo, se constata una tensión estructural entre la eficiencia administrativa que promueve la digitalización y la protección de los derechos fundamentales de los grupos vulnerables. Esta tensión obliga a una revisión crítica de las políticas públicas y normativas en materia de servicios digitales, a fin de evitar que la tecnología se convierta en un instrumento de exclusión o abuso.

El criterio asumido por el investigador ha sido el de promover un equilibrio entre innovación y protección jurídica, sin descuidar la protección de derechos fundamentales. No se trata de frenar el avance tecnológico, sino de regularlo inteligentemente para que responda a principios de equidad, accesibilidad y justicia. En este sentido, el análisis de resultados ha sido guiado por la premisa de que toda transformación digital debe centrarse en las personas, y particularmente en aquellas que históricamente han enfrentado barreras para el ejercicio pleno de sus derechos.

De acuerdo con González Castillo (2016), el marco metodológico que se ha desarrollado ha permitido llevar a cabo un análisis riguroso, apoyado en fuentes jurídicas, experiencias prácticas y valoraciones críticas. Este enfoque cualitativo, descriptivo y analítico ha sido perfecto para entender la complejidad del fenómeno investigado y para proponer ideas que ayuden a mejorar la seguridad jurídica de los adultos mayores en el contexto del servicio notarial electrónico.

Los resultados obtenidos no solo cumplen con el objetivo general de la investigación, sino que también abren nuevas preguntas sobre los límites éticos y jurídicos de la digitalización de los servicios públicos. Se concluye que es urgente realizar una reforma normativa que incluya medidas específicas de protección, protocolos adaptativos y capacitación técnica tanto para notarios como para los usuarios adultos mayores, asegurando así que la modernización del notariado en Ecuador no se realice a expensas de los derechos de los más vulnerables.

4. CONCLUSIONES

A lo largo del desarrollo de la presente investigación, titulada “Regulación al servicio notarial telemático para reconocimientos de firmas de compraventas de vehículos a adultos mayores”, se ha llegado a la conclusión que aquella, ha tenido como eje principal el análisis de los alcances y limitaciones del uso de tecnologías digitales en el ámbito notarial,

particularmente cuando se trata de actos jurídicos en los que intervienen personas adultas mayores. A partir del desarrollo teórico, el estudio empírico y la reflexión crítica, se logró abordar integralmente la problemática desde una perspectiva jurídica, social y tecnológica, cumpliendo así con los objetivos propuestos y dando respuestas claras a las preguntas de investigación formuladas.

En primer lugar, es importante destacar que el avance del notariado electrónico en Ecuador marca un paso crucial en la transformación digital del sistema legal. Este servicio ha hecho que muchos trámites sean más rápidos, ha reducido la necesidad de que las personas estén físicamente en las notarías y ha facilitado el acceso a servicios públicos en diversas áreas geográficas. Sin embargo, aunque la digitalización del servicio notarial trae consigo muchos beneficios, también presenta desafíos complicados, especialmente en lo que respecta a los derechos de los adultos mayores. Este grupo, al ser considerado de atención prioritaria, necesita una protección más robusta por parte del Estado.

Uno de los hallazgos más relevantes de la investigación es la falta de normativas específicas que regulen de manera diferenciada el uso del servicio notarial telemático para adultos mayores. Esto crea una especie de vacío en el marco legal. Esta ausencia de previsión legislativa puede llevar a situaciones de inseguridad jurídica, tanto para los usuarios como para los notarios, quienes se ven obligados a tomar decisiones en un entorno poco regulado, sin criterios claros sobre cómo actuar en casos que requieren especial atención a la capacidad, la comprensión del acto jurídico y la libre manifestación de voluntad.

Además, el análisis empírico realizado a través de entrevistas y revisión de casos mostró que los adultos mayores enfrentan una brecha digital estructural que limita su participación efectiva en los procesos notariales telemáticos. Esta brecha se manifiesta en la falta de habilidades tecnológicas, el desconocimiento sobre el uso de plataformas virtuales, la inseguridad respecto al uso de la firma electrónica y la carencia de recursos técnicos necesarios, como computadoras, acceso a internet y asistencia técnica. Esta situación no solo complica el acceso, sino que también aumenta el riesgo de que puedan ser víctimas de fraudes, manipulación o suplantación de identidad.

En este marco, la investigación puede concluir que la configuración normal del servicio notarial telemático no resulta suficiente para garantizar la seguridad jurídica y la protección efectiva de los derechos de los adultos mayores, sobre todo en actos patrimoniales de elevado patrimonio como las compraventas de vehículos. La falta de interacción física es precisamente la causa principal que impide a los notarios la posibilidad de evaluar con precisión el estado cognoscitivo de la persona, sus condiciones emocionales y su consentimiento libre y autónomo,

que es imprescindible en el marco de los principios que ordenan el acceso y ejercicio del derecho notarial.

Ahora bien, no se trata de rechazar el avance tecnológico, sino de reconocer que todo proceso de modernización debe incorporar salvaguardias adecuadas para los grupos más vulnerables. En ese sentido, una de las principales conclusiones del presente trabajo es que debe establecerse una regulación específica que determine protocolos diferenciados y obligatorios para la prestación del servicio notarial telemático a personas adultas mayores.

Esos protocolos deben incluir medidas como: entrevistas preliminares a través de videollamada, validación de identidad usando tecnología biométrica, verificación del estado cognitivo de la persona que comparece, grabación del procedimiento como prueba de consentimiento, y la posibilidad de contar con asistencia presencial o el acompañamiento de un familiar o representante legal.

Además, el estudio revela una necesidad urgente de capacitación técnica y jurídica para los notarios del país, para que puedan ajustar sus prácticas a las demandas del entorno digital sin comprometer los principios de fe pública, imparcialidad y legalidad. Los notarios no deben ser vistos solo como intermediarios tecnológicos, sino como garantes de la legalidad y de la voluntad libre de las partes, un papel que requiere un alto nivel de responsabilidad y criterio ético, especialmente cuando se trata de adultos mayores.

En cuanto al cumplimiento del objetivo general, se logró analizar los límites jurídicos, tecnológicos y sociales del servicio notarial telemático en casos de reconocimiento de firmas en compraventas de vehículos a adultos mayores, identificando con claridad los factores de riesgo, los vacíos normativos y las debilidades estructurales del sistema actual. A su vez, las hipótesis de trabajo se validaron en el transcurso de la investigación, al constatar la existencia de un entorno normativo insuficiente, una falta de mecanismos específicos de protección, y la exposición de los adultos mayores a riesgos concretos derivados de la modalidad virtual del servicio notarial.

Desde un enfoque propositivo, se llega a la conclusión de que es fundamental avanzar hacia un modelo de notariado telemático que sea inclusivo. Este modelo no debería enfocarse únicamente en la eficiencia administrativa o en la innovación tecnológica, sino que también debe integrar criterios de accesibilidad, equidad y justicia. Para lograr esto, es esencial que el legislador, en colaboración con el Consejo de la Judicatura y el Consejo Nacional de la Función Notarial, promueva una reforma integral que contemple:

- La elaboración de un reglamento específico para la atención notarial telemática de adultos mayores es fundamental. Este reglamento debe definir de manera clara los procedimientos, requisitos y protocolos que se aplicarán a este grupo.
- La implementación obligatoria de tecnología accesible y segura, como plataformas intuitivas, validación biométrica y firma electrónica con mecanismos de respaldo, es esencial para ayudar a los usuarios que enfrentan dificultades tecnológicas.
- La capacitación continua de los notarios y su personal en temas de trato digno a adultos mayores, manejo de herramientas digitales, y evaluación del consentimiento informado en entornos virtuales.
- Fomentar la elaboración de un sistema de monitoreo y control que nos permita auditar las actuaciones notariales realizadas de forma telemática, garantizando así su legalidad y el respeto a los derechos de quienes participan en el proceso.
- La promoción de campañas de alfabetización digital para adultos mayores es fundamental. Estas iniciativas les brindan la oportunidad de conocer sus derechos y aprender a utilizar las herramientas básicas que les permiten acceder a servicios notariales digitales sin necesidad de intermediarios o manipulaciones.
- La armonización de las plataformas disponibles en la administración pública que, en conjunto con el Sistema Informático Notarial, blindarían la seguridad jurídica de los actos otorgados.

Estas medidas ayudarían a cerrar la brecha entre la transformación digital del notariado y el acceso equitativo a la justicia para los adultos mayores. En este contexto, la tecnología no debería ser vista como un objetivo en sí misma, sino como una herramienta que sirve a las personas, funcionando bajo los principios de legalidad, igualdad y respeto a los derechos humanos.

Desde la perspectiva del investigador, esta indagación ha permitido desarrollar una visión crítica y reflexiva sobre los límites del notariado telemático en el contexto ecuatoriano. En lugar de adoptar una postura tecnofóbica o rechazar la innovación, se ha optado por un enfoque que busca equilibrar la eficiencia con la protección de los derechos, reconociendo que el verdadero desafío del siglo XXI no es solo digitalizar los servicios, sino hacerlo de manera responsable, justa y con un enfoque humano.

En conclusión, el caso del servicio notarial telemático aplicado a la compraventa de vehículos con la participación de adultos mayores es un ejemplo claro de los riesgos que

conlleve la adopción rápida de tecnologías en el ámbito jurídico sin una regulación adecuada o previsión social. La transformación del notariado debe construirse sobre bases sólidas, tanto jurídicas como éticas, que aseguren que todos los ciudadanos (sin importar su edad, condición o habilidades tecnológicas) puedan ejercer sus derechos con la misma seguridad, confianza y legitimidad.

Así, el estudio no solo aporta a la comprensión de una problemática concreta, sino que también contribuye a abrir un debate más amplio sobre el papel del derecho en la era digital, la necesidad de una justicia verdaderamente inclusiva, y la urgencia de políticas públicas que coloquen a los grupos vulnerables en el centro de la agenda de innovación y modernización del Estado. En consecuencia, la investigación aquí desarrollada no concluye con estas líneas, sino que invita a una reflexión continua y a una acción normativa inmediata que garantice que la digitalización del notariado en el Ecuador se convierta en una oportunidad para fortalecer los derechos, y no en una causa de su debilitamiento (Medina Otero, 2012).

5. RECOMENDACIONES

Después de un exhaustivo análisis jurídico, doctrinario, normativo y empírico sobre el tema “Regulación al servicio notarial telemático para reconocimientos de firmas de compraventas de vehículos a adultos mayores”, se han detectado varios vacíos normativos y debilidades estructurales que necesitan atención inmediata. Aunque la implementación del servicio notarial telemático representa un avance importante para facilitar el acceso a la justicia y simplificar trámites, también conlleva riesgos significativos cuando se aplica de manera indiscriminada a personas en situaciones vulnerables, especialmente a los adultos mayores.

En este marco, se plantean a continuación una serie de recomendaciones y propuestas viables desde el punto de vista jurídico, técnico y ético, a fin de garantizar una práctica notarial telemática segura, incluyente y respetuosa de los derechos de este grupo prioritario. (Pasos-Simancas et al., 2021).

5.1 Elaboración de un Reglamento Notarial Telemático Diferenciado para Adultos

Mayores

Una de las principales recomendaciones es la creación de un reglamento específico que establezca los procedimientos, principios y condiciones especiales para la prestación del servicio notarial telemático cuando intervengan adultos mayores. Este reglamento debe ser emitido por el Consejo de la Judicatura, en coordinación con la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP) y la Dirección Nacional de Notariado. Este cuerpo normativo

debe integrar principios como la protección reforzada, accesibilidad, consentimiento libre e informado, y uso de lenguaje claro. El reglamento debe contemplar requisitos específicos tales como:

- Valoración de la capacidad cognitiva del compareciente.
- Se requiere una verificación de identidad más rigurosa.
- Es obligatorio realizar entrevistas preliminares a través de videollamada.
- Se permite la presencia de un familiar o tutor durante la comparecencia.
- Se llevará a cabo un registro audiovisual de la diligencia notarial como prueba de respaldo.
- Derecho del adulto mayor a solicitar atención presencial en caso de duda o desconfianza (Jurado, 2011).

5.2 Protocolos reforzados de validación de consentimiento y capacidad

Siguiendo la normativa diferenciada, se sugiere implementar protocolos estandarizados que ayuden al notario a evaluar con mayor certeza la capacidad de discernimiento, voluntad y consentimiento del adulto mayor (Álvarez Díaz, 2015). Esta evaluación no busca sustituir un dictamen médico, sino ofrecer garantías mínimas de que la persona entiende el alcance del acto jurídico que está realizando. Para lograr esto, se propone:

- Incluir una guía con preguntas básicas que ayuden a verificar la comprensión del contrato.
- Agregar una cláusula especial de advertencia notarial para adultos mayores de 65 años.
- Exigir, cuando existan indicios de duda razonable, una evaluación previa con el apoyo de un psicólogo legal o defensoría pública.

Esto evitaría que el servicio telemático sea usado como vía para formalizar actos en los que el consentimiento ha sido viciado, forzado o incomprendido por el adulto mayor.

5.3 Implementación de mecanismos tecnológicos accesibles e inclusivos

Un aspecto clave es el diseño e implementación de plataformas digitales inclusivas, que se adapten a las necesidades de los adultos mayores. Estas plataformas deben facilitar una navegación sencilla, contar con un diseño amigable y ofrecer opciones de asistencia en línea. Aquí algunas recomendaciones técnicas concretas:

- Integrar asistentes virtuales o guías que utilicen un lenguaje claro y sencillo.

- Utilizar letras grandes, un buen contraste de colores y menús de voz para ayudar a personas con discapacidad visual.
- Incluir botones de ayuda y ofrecer asistencia técnica gratuita.
- Implementar la firma electrónica a través de dispositivos biométricos para simplificar el uso de claves y tokens complicados.

Además, es fundamental asegurar que haya personal capacitado en la atención a adultos mayores, tanto en el ámbito notarial como en los servicios de soporte digital.

5.4 Capacitación y certificación obligatoria para notarios y personal auxiliar

La preparación técnica y ética del notariado es clave para garantizar una prestación adecuada del servicio. Por ello, se recomienda implementar módulos obligatorios de capacitación continua dirigidos a notarios, asistentes notariales y funcionarios de las instituciones del sistema de justicia. Estos módulos deben abordar:

- Derecho de personas adultas mayores.
- Métodos de entrevista y comunicación que promueven la empatía.
- Evaluación del consentimiento informado.
- Manejo de herramientas digitales y plataformas de firma electrónica.
- Regulaciones específicas del notariado en línea.

Al concluir estos módulos, se deberá emitir una certificación anual obligatoria que permita a los notarios ofrecer servicios telemáticos a adultos mayores, asegurando que cuentan con las competencias necesarias.

5.5 Sistema de control y seguimiento de actos notariales telemáticos

Una recomendación crucial es la creación de un sistema nacional de control y seguimiento de las actuaciones notariales realizadas por vía telemática. Este sistema puede integrarse en la plataforma de la DINARDAP o de la Función Judicial, y debe permitir el registro y auditoría de:

- Identidad del compareciente.
- Fecha, hora y lugar del acto.
- Medio tecnológico utilizado.
- Grabaciones de la diligencia.
- Documento firmado electrónicamente.

Este mecanismo permitirá detectar posibles irregularidades, prevenir fraudes, y brindar mayor transparencia y seguridad a las partes involucradas. Además, debe facilitar canales de denuncia accesibles para adultos mayores que hayan sido víctimas de abuso o engaño durante un trámite telemático.

5.6 Campañas de alfabetización digital dirigidas a adultos mayores

El Estado, a través del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), en coordinación con universidades, municipios y organizaciones sociales, debe promover campañas de alfabetización digital para adultos mayores, con el objetivo de empoderarlos en el uso responsable de herramientas tecnológicas. Estas campañas pueden incluir:

- Talleres sobre uso básico de celulares y computadoras.
- Guías útiles para llevar a cabo trámites digitales de forma segura.
- Ejercicios de firma electrónica en entornos protegidos.
- Detalles sobre sus derechos en el ámbito notarial y jurídico.

Al impulsar la autonomía digital de los adultos mayores, no solo se les permite integrarse en la era tecnológica, sino que también se les ayuda a ser menos dependientes y a evitar manipulaciones externas.

5.7 Derecho a la comparecencia presencial como garantía mínima

A pesar del impulso hacia la digitalización, es recomendable que se establezca legalmente el derecho de los adultos mayores a elegir la atención presencial para cualquier trámite notarial, sin que esto implique demoras, costos adicionales o barreras administrativas. Este derecho debe estar claramente reconocido en el reglamento del servicio notarial telemático, actuando como un mecanismo de defensa ante situaciones de duda, presión, desconocimiento o desconfianza.

Igualmente, el notario debe estar autorizado para interrumpir un trámite telemático y llevarlo a la vía presencial si detecta señales de riesgo, incapacidad de comprensión o alteración del consentimiento del adulto mayor.

5.8 Acompañamiento familiar o defensorial como medida de protección

Se propone la inclusión de la figura de “asistencia solidaria”, que permitiría a los adultos mayores designar a un familiar, amigo o representante legal para que los acompañe durante el trámite telemático. Esta figura no reemplaza la decisión del adulto mayor, sino que proporciona apoyo emocional, técnico y jurídico durante todo el proceso.

Asimismo, si hay alguna duda, el notario podría pedir la participación de la Defensoría Pública para asegurarse de que el adulto mayor tenga acceso a asesoría imparcial antes de firmar un contrato significativo.

5.9 Desarrollo de una cláusula de consentimiento informado reforzado

Otra recomendación normativa es la inclusión obligatoria de una cláusula especial de consentimiento informado reforzado en los contratos de compraventa de vehículos en los que participe un adulto mayor, cuando la firma se realice por vía telemática. Esta cláusula deberá contener:

- Aclaración del objeto del contrato.
- La manifestación libre y voluntaria del adulto mayor acerca de su entendimiento del acto.
- Una afirmación sobre su capacidad y su decisión de manera autónoma.
- Firma o aprobación electrónica registrada con respaldo audiovisual.

Con este mecanismo, el notario podría tener una manifestación formal de voluntad que respalde la validez del acto y brinde una mayor protección jurídica al compareciente.

5.10 Propuesta normativa para dar potestad al notario como garante final del acto

Finalmente, se plantea una reforma legal que le otorgue al notario el poder de aceptar o rechazar la realización de actos notariales telemáticos con adultos mayores, según su propio criterio profesional y ético. Esta facultad debe estar dirigida a la protección de la persona, no a restringir el servicio. Es decir, el notario podrá:

- Autorizar la firma electrónica sólo verifica que hay condiciones suficientes de entendimiento, seguridad y voluntad libre.
- Remitir el trámite a la vía presencial sólo la detecta cuando se aprecian señales de duda, presión, manipulación o desconocimiento.
- Requerir la intervención de un tercero independiente, como un familiar o defensor, siempre que el caso lo exija.

Este criterio de oportunidad notarial, bien justificado y documentado, convertiría al notario en el último bastión de seguridad jurídica en los procesos electrónicos que involucren a adultos mayores. Esto refuerza su papel como garante de la legalidad, la fe pública y los derechos fundamentales.

Las recomendaciones presentadas aquí buscan establecer un modelo de notariado telemático que sea humanizado, inclusivo y jurídicamente seguro, donde la transformación

digital no signifique la exclusión o vulneración de los derechos de los adultos mayores. La experiencia jurídica ecuatoriana tiene la oportunidad de convertirse en un referente regional en innovación con enfoque en derechos, siempre que se implementen medidas normativas, procedimentales y educativas que aseguren un equilibrio justo entre tecnología y protección. Es urgente que el legislador, el sistema notarial, las instituciones de control y la sociedad civil colaboren en la construcción de estas soluciones.

El futuro del notariado no puede depender solo de la eficiencia técnica, sino del compromiso ético con el bienestar y la seguridad de todos los ciudadanos, especialmente aquellos que, por su edad, requieren atención prioritaria y diferenciada. Las herramientas están disponibles; ahora es el momento de actuar con decisión, visión y responsabilidad.

6. REFERENCIAS

- Alberto, D. L. (2024, junio 2). *Dspace*. Universidad de Los Andes.
<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/18490/1/UA-MDN-EAC-035-2024.pdf>
- Álvarez Díaz, L. E. (2015, diciembre 25). *La función notarial y su relevancia en el ámbito jurídico*. Redalyc. <https://www.redalyc.org/pdf/3708/370843381003.pdf>
- Barba Álvarez, R. (2014, diciembre 4). *El notariado latino y sus desafíos*. Redalyc.
<https://www.redalyc.org/pdf/876/87633272004.pdf>
- Cahuasa, P. B. (2023, noviembre 15). *Derecho notarial: Un mecanismo de seguridad jurídica*. Universidad Privada Franz Tamayo.
<https://unifranz.edu.bo/carreras/derecho-notarial-un-mecanismo-de-seguridad-juridica/>
- Conde, J. A. (2019, mayo 12). *La Edad Media: Hacia el notariado latino. El Notario del Siglo XXI*. <https://www.elnotario.es/academia-matritense-del-notariado/9509-la-edad-media-hacia-el-notariado-latino>
- Diego Lafferriere, A. (2008). *Curso de derecho notarial*. Quito: Autor.
- Égüez Valdivieso, E., & Valdivieso, Á. (2023, abril 1). *La modernización del derecho notarial en América Latina*. Redalyc.
<https://www.redalyc.org/pdf/7217/721778122014.pdf>
- Estrada González, E. S. (2012, septiembre 15). *La evolución de la función notarial*. Redalyc.
<https://www.redalyc.org/pdf/313/31340972005.pdf>

- González Castillo, J. (2016, diciembre 2). *La función notarial en la sociedad contemporánea*. Redalyc. <https://www.redalyc.org/pdf/1737/173749299004.pdf>
- Intriago, A. E. (2022, junio 12). *El notariado ecuatoriano y la seguridad jurídica*. Repositorio UCSG. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/19107/1/T-UCSG-POS-DDNR-87.pdf>
- Ixtlapale Carmona, C. E. (2015, diciembre 6). *La práctica notarial y su impacto social*. Redalyc. <https://www.redalyc.org/pdf/2932/293244044013.pdf>
- Jurado, A. (2011, junio 1). *Perspectivas actuales del notariado*. Redalyc. <https://www.redalyc.org/pdf/1275/127521341004.pdf>
- Medina Otero, V. (2012, diciembre 2). *El notariado y la fe pública*. Redalyc. <https://www.redalyc.org/pdf/784/78424979002.pdf>
- Milán Morales, N., Ordellin Font, J. L., & Vega Cardona, R. J. (2015, junio 28). *Funciones notariales y seguridad jurídica en Iberoamérica*. Redalyc. <https://www.redalyc.org/pdf/4175/417539919012.pdf>
- Pasos-Simancas, E. S., Arias-Aragonés, F. J., & Reyes-Alvarado, S. (2021, diciembre 12). *Innovaciones en la función notarial*. Redalyc. <https://www.redalyc.org/pdf/7369/736980330008.pdf>
- Pinochet Olave, R. (2005, febrero 11). *El notariado y el derecho privado*. Redalyc. <https://www.redalyc.org/pdf/197/19711209.pdf>
- Stornaiolo, U. (2021, julio 20). *El sistema notarial telemático de Ecuador: ¿Eficiente digitalización?* Navarra Confidencial. <https://navarraconfidencial.com/2021/07/20/el-sistema-notarial-telematico-de-ecuador-eficiente-digitalizacion/>

7. APÉNDICES

7.1 Apéndice 1: Comparación de Procedimientos Presencial vs. Telemático

Tabla 1.

Comparación de Procedimientos Presencial vs. Telemático

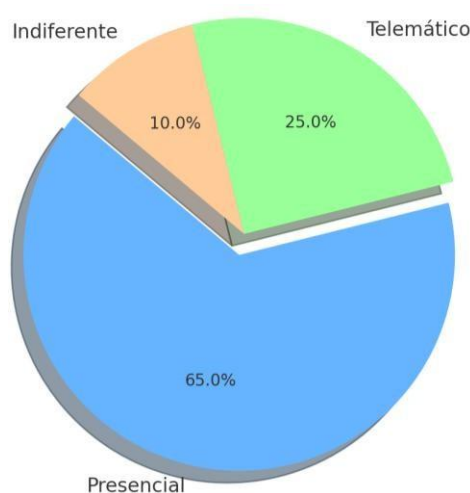
Aspecto	Presencial	Telemático
Acceso	Limitado por ubicación geográfica	Requiere conectividad y habilidades digitales
Tiempo de espera	Prolongado en zonas con alta demanda	Reduce tiempos si se implementa correctamente
Verificación de identidad	Presencial, con cédula	Por videollamada, firma digital u otros medios
Riesgos para adultos mayores	Desplazamiento físico, posible desorientación	Dificultades tecnológicas, vulnerabilidad a fraudes
Eficiencia notarial	Dependiente de atención presencial	Puede aumentar con automatización

Nota: Elaborado por Andrade (2025).

7.2 Apéndice 2: Gráfico sobre Preferencia de Adultos Mayores respecto a Modalidades Notariales

Gráfico 1.

Indiferencia de adultos mayores respecto a modalidades notarias



Nota: Encuesta aplicada a 100 adultos mayores en zonas urbanas y rurales del Ecuador.

Elaborado por Andrade (2025).

7.3 Apéndice 3: Instrumento de Investigación: Encuesta a Adultos Mayores

1. ¿Ha realizado algún trámite notarial en los últimos 2 años?

☐ Sí ☐ No

2. ¿Conoce usted qué es un servicio notarial telemático?

☐ Sí ☐ No

3. ¿Estaría dispuesto/a a realizar un reconocimiento de firma de manera virtual?

☐ Sí ☐ No ☐ No sabe / No responde

4. ¿Qué obstáculos cree que existen para los adultos mayores en el uso de estos servicios?

(Puede marcar más de uno)

☐ Falta de conocimientos tecnológicos

☐ Miedo a fraudes o engaños

☐ Falta de confianza en el sistema

☐ Otro: _____

5. ¿Qué modalidad considera más segura para usted?

☐ Presencial ☐ Telemática ☐ Indiferent

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Iván David Andrade Torres**, con C.I: # **0925410466** autor del trabajo de titulación: **“Regulación al servicio notarial telemático para reconocimientos de firmas de compraventas de vehículos a adultos mayores”**, Previo a la obtención del grado de **MAGÍSTER EN DERECHO MENCIÓN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 14 de marzo de 2026

**IVAN DAVID ANDRADE
TORRES**

Firmado digitalmente por IVAN
DAVID ANDRADE TORRES
Fecha: 2026.03.03 16:12:29 -05'00'

Ab. Iván David Andrade Torres

C.I: 0925410466



FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN			
TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Regulación al servicio notarial telemático para reconocimientos de firmas de compraventas de vehículos a adultos mayores		
AUTOR(ES):	Iván David Andrade Torres		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES):	Dra. Maricruz Molineros Toaza; Dra. Teresa Nuques Martínez		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Derecho Mención Derecho Notarial y Registral		
GRADO OBTENIDO:	Magíster en Derecho Mención Derecho Notarial y Registral		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	14-marzo-2026	No. DE PÁGINAS:	27
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho Registral - Principios Registrales - Seguridad Jurídica		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Principio de legalidad - Calificación registral - Seguridad jurídica		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras): La puesta en marcha de la plataforma notarial en línea ha supuesto un cambio significativo en el sistema legal ecuatoriano, simplificando gestiones que previamente demandaban la presencia física. No obstante, su utilización representa peligros para colectivos delicados como las personas de edad avanzada, sobre todo en procedimientos legales delicados como la autenticación de firmas en transacciones de automóviles. Con una metodología cualitativa y basada en documentos, el estudio se fundamenta en el examen de leyes, principios y ejemplos concretos. Se detectan deficiencias como la ausencia de procedimientos específicos para los adultos mayores, lo cual complica la verificación de su aprobación libre y consciente. Adicionalmente, la disparidad digital y la falta de destrezas tecnológicas en este grupo aumentan su indefensión ante posibles engaños. La legislación ecuatoriana vigente no considera instrumentos concretos que salvaguarden de forma apropiada a los adultos mayores en la utilización del servicio notarial en línea, creando un espacio legal vacío que compromete principios como la fe pública y la protección del individuo. Por esta razón, se sugiere instaurar procesos mejorados que incorporen conversaciones previas, intervención de familiares o testigos, y la posibilidad de optar por la asistencia en persona. Estas acciones intentan armonizar el progreso digital con una defensa real de los derechos de los adultos mayores en el contexto del notariado electrónico.			
ADJUNTO PDF:	☒ SI	☐ NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: 0993891650	E-mail: i_andradetorres@hotmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: María Auxiliadora Blum Moarry		
	Teléfono: 0969158429		
	E-mail: maria.blum02@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
N. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			